REPÚBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**
**023794 23 DIC 2020**

*Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020*

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, el Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, realizó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020 y distribuyó las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020.

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto No. 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece "***Desagregación de Gastos****. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales. (…)".*

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto No. 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 18 del Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 establece que *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo*

*del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión (…)"*

Que en la sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL existen apropiaciones disponibles en el rubro C-2201-0700-16 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL".

Que mediante comunicación No. 2-2020-067230 del 19 de diciembre de 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP aprobó la Resolución No. 2639 del 9 de diciembre de 2020 mediante la cual el Departamento Nacional de Planeación distribuyó $5.000.000.000 al Ministerio de Educación Nacional en el proyecto C-2201-0700-16 "Construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura Nacional". Este proyecto corresponde a una de las iniciativas del Pacto Territorial entre el Gobierno Nacional y los departamentos de Córdoba y Sucre junto con los 8 municipios (Coveñas, San Antero, San Onofre, Lorica, Toluviejo, Santiago de Tolú, San Bernardo del Viento y Moñitos), es liderado por la Gerencia Nacional de Pactos Territorial es del DNP, así mismo, se enmarca en la estrategia definida en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "PACTOS TERRITORIALES". Este monto de recurso requiere ser desagregado mediante este acto administrativo de acuerdo con lo solicitado por la Viceministra de Educación Preescolar Básica y Media con radicado No. 2020-IE-046307 del 9 de noviembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 023314 del 16 de diciembre de 2020 se efectúo la modificación No. 28 de la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2020, la cual desagrega la resolución de traslado de Gastos de personal aprobada por el MHCP por $ 149.950.449, de acuerdo con lo solicitado por la Subdirección de Talento Humano.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar la desagregación realizada mediante resolución 000001 del 2 de enero de 2020 del presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020 y asignar las apropiaciones que se detallan a continuación:

**SECCIÓN 2201**
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**
**UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL**
**SUBUNIDAD EJECUTORA – 22-01-01-004 MEN ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS LEY 21 DE 1982**
**C - GASTOS DE INVERSIÓN**

*Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020"*

---

| DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN | | RUBRO | DESCRIPCIÓN | Rec | APROPIACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| COD. | NOMBRE | | | | |
| **C-2201-0700-16** | | | **CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL** | **11** | **5.000.000.000** |
| 007 | COBERTURA INFRAESTRUCTURA | C-2201-0700-16-0-2201052-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL | 11 | 5.000.000.000 |

**ARTÍCULO SEGUNDO** Regístrese en el SIIF – Nación las desagregaciones y asignaciones contenidas en esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

Aprobó: Miller Ehrhardt Arzuza – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas (E )
Constanza Liliana Alarcón Parraga -Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Patricia Ovalle Giraldo– Subdirectora de Gestión Financiera
Clara Inés Paez – Secretaria General
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Y. Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas